

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 946/2025

PUERTO MONTT, 24 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.640, sobre presupuestos para el sector público para el año 2024; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 71, N°1 y artículo 72, del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; Dictamen N°12128/19 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1428 y N°679, del 27 de septiembre de 2023 y 02 de mayo de 2024 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N°21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Los Lagos requiere adquirir **diez (10) ejemplares del libro “Bitácora Trans”,** de la escritora **Esther Margarita Barría Gallardo**, con el objeto de fortalecer la colección bibliográfica del Servicio y apoyar actividades de fomento lector y difusión cultural en la región.
3. Que, conforme al artículo 71 N° 1 del Reglamento de Compras Públicas (DS 661/2024), procede la modalidad de Trato Directo cuando solo existe un proveedor del bien o servicio, situación que ocurre cuando el oferente es el titular de los derechos de propiedad intelectual, lo cual restringe jurídicamente la posibilidad de adquirir la obra a cualquier otro proveedor.
4. Que, el **artículo 72** del mismo reglamento refuerza esta causal, señalando que puede invocarse cuando la contratación solo pueda realizarse **con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes u otros**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la ley y el reglamento.
5. Que, mediante el **Certificado de Propiedad Intelectual N° 2022-A-4513**, emitido el 4 de septiembre de 2025, el cual se adjunta, se acredita que **Esther Margarita Barría Gallardo es la titular exclusiva de los derechos de la obra literaria “Bitácora Trans”,** lo que la convierte en la **única proveedora legítima** del libro, circunstancia que habilita la causal de Trato Directo antes citada.

6. Que, en consecuencia, se configuran plenamente los supuestos del art. 71 N° 1 y 72 del DS 661/2024, habilitando la contratación directa con la autora.
7. Que el precio unitario ofertado corresponde a \$23.430 (veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos), y el monto total de la adquisición asciende a \$234.297 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos), impuestos incluidos, lo cual se encuentra dentro de los márgenes presupuestarios del Servicio.
8. Que resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la compra por la modalidad de Trato Directo conforme a derecho.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la adquisición por **Trato Directo**, conforme a la causal del artículo 71 N° 1 y artículo 72 del Reglamento de Compras Públicas (DS 661/2024), de **diez (10) ejemplares del libro “Bitácora Trans”**, de la autora **Esther Margarita Barría Gallardo**, por un valor unitario de **\$23.430 (veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos)**, ascendiendo la compra a un total de **\$234.297 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos)**, impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$234.297 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos)**, impuestos incluidos, con cargo al **subtítulo 29, ítem 04, Asignación 001** del presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Dirección Regional de los Lagos.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/

Distribución:

- Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT